



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

6093

Vallenar 12 OCT 2012

Decreto Exento N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Jornal, limpieza y rayado, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal Inf. N° 267 de fecha 02 de Octubre del 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Richard Alejandro Lillo Lillo Rut N° 17.038.659-0.** el cual se transcribe a continuación.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Richard Alejandro Lillo Lillo**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Richard Alejandro Lillo Lillo** presentara Servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Cumpliendo las siguientes funciones:
Jornal, Limpieza y rayado en el sector Ramadas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara lo montos estipulados en el presente convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios" Área Gestión 3-23-23.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Richard Alejandro Lillo Lillo** un honorario total de \$ 116.662.- **Impuesto Incluido.** El pago se hara una vez culminado el servicio encomendado, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo de las Ramadas

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven el presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar

NOVENO: EL presente Contrato será desde 01 al 14 de Septiembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RUBEN ALFONSO BRAYA MEDINA
DIRECCION DE MEJORAMIENTO ASEO Y ORNATO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)